

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



0000001

*[Handwritten signature]*

ESCRITURA PÚBLICA DE  
ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y SUBSANATORIA A LAS  
ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA Y AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA  
"GASSO" CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA  
SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA., REPRESENTADA  
POR JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 3, COPIAS.-

DS...

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy  
día, DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí  
Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL  
CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de esta  
escritura pública, libre y voluntariamente: LA COMPAÑÍA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

"GASSO" CIA. LTDA., representada por el señor **JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA**, de estado civil divorciado. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en la calle José Ponce Martínez N73-97 y Calle N, en el Sectro Ponceano Alto, con número de teléfono 0992741421, correo electrónico jpablo\_yanez@hotmail.com, quien es capaz para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su documento de identidad, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan y dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una **de ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y SUBSANATORIA A LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Para la celebración del presente instrumento de **ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y SUBSANATORIA A LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la **Compañía de Responsabilidad Limitada**, comparece el señor **JUAN PABLO YANEZ**

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



CAMPAÑA, divorciado, por sus propios derechos, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía.- El compareciente está domiciliado en esta ciudad de Quito, y se encuentra y es libre y capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

0000002

A) Los señores: **DOCTOR NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA; Y, JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA**, suscribieron el doce de octubre del dos mil quince la escritura de constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.**, ante la Notaría Décimo Cuarta del cantón Quito a cargo del Doctor Alex Barrera Espín, la misma que se encuentra debidamente registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de diciembre de dos mil quince.- B) Los señores: **DOCTOR NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA; Y, JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA**, este último en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**, procedieron a **AUMENTAR EL CAPITAL** de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.**, según se desprende la escritura otorgada ante la Notaría Décimo Cuarta del cantón Quito a cargo del Doctor Alex Barrera Espín, el nueve de junio de dos mil dieciséis, la misma que se encuentra debidamente registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de julio de dos mil dieciséis.- Mediante Acta de Junta General Universal de socios de la Compañía celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciséis, la misma que se

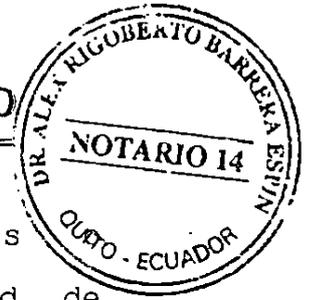
**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

acompaña a la presente como documento habilitante, los socios resolvieron ACLARAR, RECTIFICAR Y SUBSANAR las dos escrituras citadas. **TERCERA.- ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y SUBSANATORIA A LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.,-**

Con los antecedentes expuestos los socios debidamente representados por el señor JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, por este instrumento público procedemos a ACLARAR, RECTIFICAR Y SUBSANAR las escrituras citadas en los antecedentes de la siguiente manera: A) ACLARATORIA.- La escritura de constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.**, tendrá como capital social: DIEZ MIL DOLARES dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de un dólar cada una; y, REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, en este sentido: ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía después de la reforma de los estatutos sociales de la misma será: dedicarse de modo exclusivo a la actividad de seguridad privada.- Para dar cumplimiento al mismo la compañía efectuará actividades para proteger y cuidar la integridad física, la vida y el patrimonio tanto de personas naturales, jurídicas, también cuidar las instalaciones

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



públicas y privadas, espectáculos, eventos convenciones, entre otros, bajo la modalidad de vigilancia privada, guardianía, servicios individuales de seguridad personal y servicios en puertos terrestres, aéreos, marítimos o mixtos así como

0000003

actividades vinculadas al transporte aéreo, marítimos o mixtos, fluvial y de comunicaciones. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social actual de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de un dólar cada una.- Procederemos a abrir una cuenta corriente a nombre de la compañía, en cualquier institución bancaria del país en la cual depositaremos la totalidad del capital social suscrito que se explica en el Cuadro de Integración del Capital. Aclaremos que el capital social con el cual constituimos la compañía fue de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHOCIENTAS participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Cada socio aportamos el cincuenta por ciento es decir CUATROCIENTOS DOLARES CADA UNO.- Así mismo cada uno de los socios aporta CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, por tanto el capital suscrito por cada socio actualmente es de CINCO MIL DOLARES.- TITULO SETPTIMO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El capital es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se

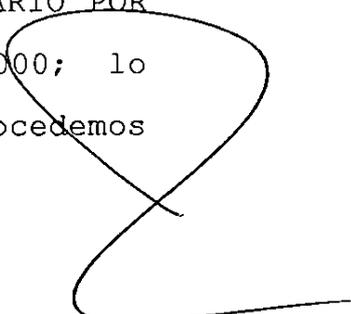
**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

encuentra suscrito y se pagará en su totalidad, se depositará la totalidad de capital suscrito en una cuenta corriente que se abrirá a nombre de la Compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital, con aportaciones en numerario, una vez que la compañía se encuentre debidamente concluida con personería jurídica:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL A PAGAR EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES SOCIALES
NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
<b>TOTAL</b>	U.S.D. 800	U.S.D. 9200	10000 de un dólar c/u	U.S.D. 10000	100%

B) RECTIFICATORIA.- En el TITULO SEPTIMO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO, en la parte que dice CAPITAL A PAGAR EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL.- TOTAL.- USD \$ 92000; lo correcto es: TOTAL.- USD \$ 9200; por tanto procedemos a RECTIFICAR de esta manera:



**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL A PAGAR EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES SOCIALES
NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
<b>TOTAL</b>	U.S.D. 800	U.S.D. 9200	10000 de un dólar c/u	U.S.D. 10000	100%

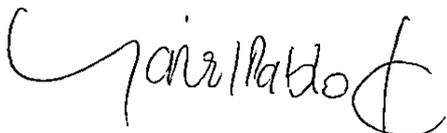
TITULO SETPTIMO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.-

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO .- El capital es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito y se pagará en su totalidad, se depositará la totalidad de capital suscrito en una cuenta corriente que se abrirá a nombre de la Compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital, con aportaciones en numerario, una vez que la compañía se encuentre debidamente concluida con personería jurídica: C) SUBSANATORIA.- Con los antecedentes mencionados y una vez establecida la A) ACLARATORIA; Y, B) RECTIFICATORIA, procedemos a SUBSANAR EN DICHS LITERALES LAS DOS ESCRITURAS, tanto la escritura de CONSTITUCION como la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE

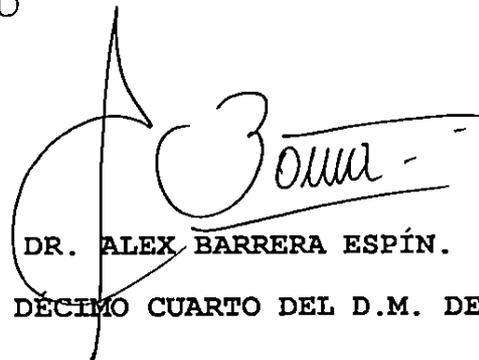
**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

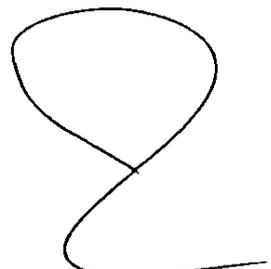
---

RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA  
"GASSO" CIA. LTDA. En el Usted señor Notario sírvase  
incorporar las cláusulas que fueren de estilo para la  
perfecta validez de este instrumento público." **HASTA**  
**AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la  
misma que se encuentra firmada por la Abogada Monserrath  
Mayorga Soria, con matrícula número diecisiete guion dos  
mil ocho guión doscientos cincuenta y siete del Foro de  
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente  
escritura se observaron los preceptos legales del caso y  
leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes,  
aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE  
TODO LO CUAL DOY FE.-

  
**JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA**  
c.c. 1716315310



  
**DR. ALEX BARRERA ESPÍN.**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO.**



El Nota-



0000005

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1716315310

**Nombres del ciudadano:** YANEZ CAMPAÑA JUAN PABLO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 6 DE ENERO DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** -----

**Nombres del padre:** YANEZ NERY AUGUSTO

**Nombres de la madre:** CAMPAÑA CARMEN BEATRIZ

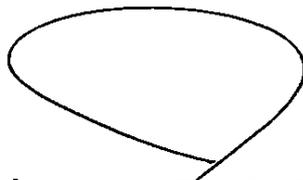
**Fecha de expedición:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

*Yanez Pablo*

*Yanez Pablo*



**Firma válida**

Digitally signed by **JORGE OSWALDO TROYA FUERTES**  
 Date: 2017.01.16 13:37:13 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



N° de certificado: 170-003-88322



170-003-88322

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171631531-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
YANEZ CAMPANA, JUAN PABLO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V334313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
YANEZ NERY AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CAMPANA CARMEN BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
QUITO  
2013-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-09-03

YANEZ PABLO

DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

098

098 - 0011

NÚMERO DE CERTIFICADO 1716315310

NÚMERO DE CEDULA YANEZ CAMPANA JUAN PABLO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Yanez Pablo

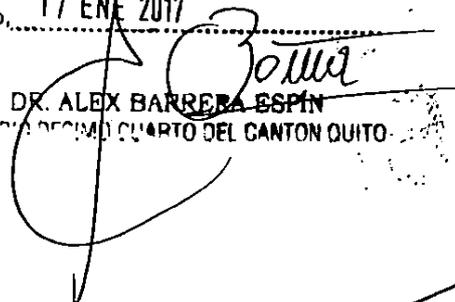
1716315310



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación

Quito, 17 ENE 2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIA DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO




0000006



Quito, 02 de febrero de 2016

Señor :

JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía: ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA., celebrada el 01 de febrero del 2016, ha decidido elegirlo como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía para el período estatutario de CINCO AÑOS.-

De conformidad con lo establecido corresponde a Usted ejercer las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales de la Empresa.-

La Compañía: ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décimo Cuarta del cantón Quito a cargo del doctor Alex Barrera Espín otorgada el doce de octubre de dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de diciembre de dos mil quince.  
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Efrain Salazar Alava".

ING. PABLO EFRAIN SALAZAR ALAVA  
C.C. 1711533636  
SECRETARIO AD-HOC

Yo, JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA, acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL para el cual he sido elegido. Quito, 02 de febrero de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Yanez Campaña".

JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA  
c.c. 1716315310

A large, stylized handwritten mark or signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing line.

TRÁMITE NÚMERO: 16907



NOTARIO 14



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	11579
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3939
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	YANEZ CAMPAÑA JUAN PABLO
IDENTIFICACIÓN	1716315310
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 5999 DEL: 02/12/2015, NOT: 14 DEL: 12/10/2015 MIPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Es fiel Copia de la copia certificada que en 21 fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito  
17 ENE 2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Decimo Cuarto

de Datos Públicos  
Quito

0000007



ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA:

ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO"

CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2016.

En la ciudad de Quito hoy día Jueves 12 de Diciembre de 2016, siendo las 09hoo, en la oficina de la Compañía ubicada en la Avenida José Ponce Martínez N 73-93 y calle N sector Ponceano Alto, ciudad de Quito, República del Ecuador, se reúnen los socios de la Compañía: señores: NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA Y JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA.- Actúa como Presidente el señor NERY AGUSTO YANEZ MEDINA e interviene como Secretario Ad-hoc el señor ING. PABLO EFRAIN SALAZAR ALAVA.- Por estar presente la mayoría de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios presentes acuerdan celebrar la Sesión de Junta General de Socios con el carácter de Universal, con el objeto de resolver el siguiente ORDEN DEL DIA:

• PUNTO UNICO: ACLARAR, RECTIFICAR Y SUBSANAR LAS ESCRITURA DE CONSTITUCION Y DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA : ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.

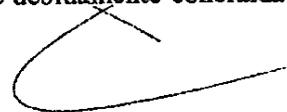
DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

• Toma la palabra el señor NERY AGUSTO YANEZ MEDINA y pone en consideración de la Junta que se deberían proceder a: aclarar , rectificar y subsanar las escrituras de Constitución así como la de Aumento de Capital Y Reforma de los Estatutos de la Compañía, en este sentido: A) ACLARATORIA.- La escritura de constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.**, tendrá como capital social: DIEZ MIL DOLARES dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de un dólar cada una; y, REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, en este sentido: ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía después de la reforma de los estatutos sociales de la misma será: dedicarse de modo exclusivo a la actividad de seguridad privada.- Para dar cumplimiento al mismo la compañía efectuará actividades para proteger y cuidar la integridad física, la vida y el patrimonio tanto de personas naturales, jurídicas, también cuidar las instalaciones públicas y privadas, espectáculos, eventos o convenciones, entre otros, bajo la modalidad de vigilancia privada, guardiana, servicios individuales de seguridad personal y servicios en puertos terrestres, aéreos, marítimos o mixtos así como actividades vinculadas al transporte aéreo, marítimos o mixtos, fluvial y de comunicaciones. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social actual de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de un dólar cada una.- Procederemos a abrir una cuenta corriente a nombre de la compañía, en cualquier institución bancaria del país en la cual depositaremos la totalidad del capital social

suscrito que se explica en el Cuadro de Integración del Capital. Aciaramos que el capital social con el cual constituimos la compañía fue de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHOCIENTAS participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Cada socio aportamos el cincuenta por ciento es decir CUATROCIENTOS DOLARES CADA UNO.- Así mismo cada uno de los socios aporta CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, por tanto el capital suscrito por cada socio actualmente es de CINCO MIL DOLARES.- TITULO SETPTIMO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El capital es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito y se pagará en su totalidad, se depositará la totalidad de capital suscrito en una cuenta corriente que se abrirá a nombre de la Compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital, con aportaciones en numerario, una vez que la compañía se encuentre debidamente concluida con personería jurídica:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL A PAGAR EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES SOCIALES
NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
<b>TOTAL</b>	<b>U.S.D. 800</b>	<b>U.S.D. 9200</b>	<b>10000 de un dólar c/u</b>	<b>U.S.D. 10000</b>	<b>100%</b>

B) RECTIFICATORIA.- En el TITULO SEPTIMO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO, en la parte que dice CAPITAL A PAGAR EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL.- TOTAL.- 92000; lo correcto es: TOTAL.- 9200; por tanto procedemos a RECTIFICAR de esta manera: TITULO SETPTIMO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El capital es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito y se pagará en su totalidad, se depositará la totalidad de capital suscrito en una cuenta corriente que se abrirá a nombre de la Compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital, con aportaciones en numerario, una vez que la compañía se encuentre debidamente concluida con personería jurídica:



0000008



SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL A PAGAR EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES SOCIALES
NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
TOTAL	U.S.D. 800	U.S.D. 9200	10000 de un dólar c/u	U.S.D. 10000	100%

C) SUBSANATORIA.- Con los antecedentes mencionados y una vez establecida la A) ACLARATORIA; Y, B) RECTIFICATORIA, procedemos a SUBSANAR EN DICHS LITERALES LAS DOS ESCRITURAS, tanto la escritura de CONSTITUCION como la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.

Se da un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por los socios presentes que constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma de acuerdo al siguiente detalle:

#### RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

Luego de las deliberaciones del caso y con el concenso de los dos socios se tomó las siguientes RESOLUCIONES: Los socios resuelven por unanimidad que la Compañía quedará como sigue: A) ACLARATORIA.- La escritura de constitución de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.**, tendrá como capital social: DIEZ MIL DOLARES dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de un dólar cada una; y, REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, en este sentido: ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía después de la reforma de los estatutos sociales de la misma será: dedicarse de modo exclusivo a la actividad de seguridad privada.- Para dar cumplimiento al mismo la compañía efectuará actividades para proteger y cuidar la integridad física, la vida y el patrimonio tanto de personas naturales, jurídicas, también cuidar las instalaciones públicas y privadas, espectáculos, eventos o convenciones, entre otros, bajo la modalidad de vigilancia privada, guardianía, servicios individuales de seguridad personal y servicios en puertos terrestres, aéreos, marítimos o mixtos así como actividades vinculadas al transporte aéreo, marítimos o mixtos, fluvial y de comunicaciones. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social actual de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, por el valor de un dólar cada una.- Procederemos a abrir una cuenta corriente a nombre de la compañía, en cualquier

institución bancaria del país en la cual depositaremos la totalidad del capital social suscrito que se explica en el Cuadro de Integración del Capital. Aclaremos que el capital social con el cual constituimos la compañía fue de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHOCIENTAS participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Cada socio aportamos el cincuenta por ciento es decir CUATROCIENTOS DOLARES CADA UNO.- Así mismo cada uno de los socios aporta CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, por tanto el capital suscrito por cada socio actualmente es de CINCO MIL DOLARES.- TITULO SETPTIMO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El capital es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito y se pagará en su totalidad, se depositará la totalidad de capital suscrito en una cuenta corriente que se abrirá a nombre de la Compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital, con aportaciones en numerario, una vez que la compañía se encuentre debidamente concluida con personería jurídica:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL A PAGAR EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES SOCIALES
NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
TOTAL	U.S.D. 800	U.S.D. 9200	10000 de un dólar c/u	U.S.D. 10000	100%

B) RECTIFICATORIA.- En el TITUTO SEPTIMO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO, en la parte que dice CAPITAL A PAGAR EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL.- TOTAL.- 92000; lo correcto es: TOTAL.- 9200; por tanto procedemos a RECTIFICAR de esta manera: TITULO SETPTIMO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El capital es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito y se pagará en su totalidad, se depositará la totalidad de capital suscrito en una cuenta corriente que se abrirá a nombre de la Compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital, con aportaciones en numerario, una vez que la compañía se encuentre debidamente concluida con personería jurídica:

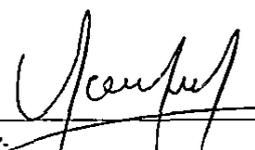
0000009



SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL A PAGAR EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL DESPUES AUMENTO CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES SOCIALES
NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA	U.S.D. 400	U.S.D. 4600	5000 de un dólar c/u	U.S.D. 5000	50%
TOTAL	U.S.D. 800	U.S.D. 9200	10000 de un dólar c/u	U.S.D. 10000	100%

C) SUBSANATORIA.- Con los antecedentes mencionados y una vez establecida la A) ACLARATORIA; Y, B) RECTIFICATORIA, procedemos a SUBSANAR EN DICHS LITERALES LAS DOS ESCRITURAS, tanto la escritura de CONSTITUCION como la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.

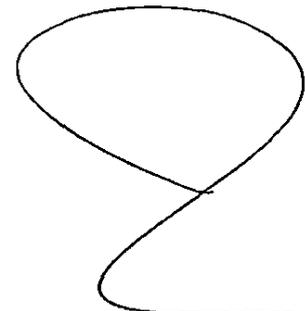
No habiendo otro punto que tratar, se concede receso para elaborar el Acta. Siendo las 11h30 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que es aprobada por unanimidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía y para constancia firman los socios presentes y secretario que certifica.-

  
 NERY AUGUSTO YANEZ MEDINA

c.c. 1703120194

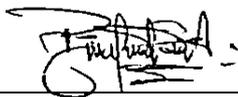
SOCIO-PRESIDENTE AD-HOC

  
 SR. JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA



c.c. 1716315310

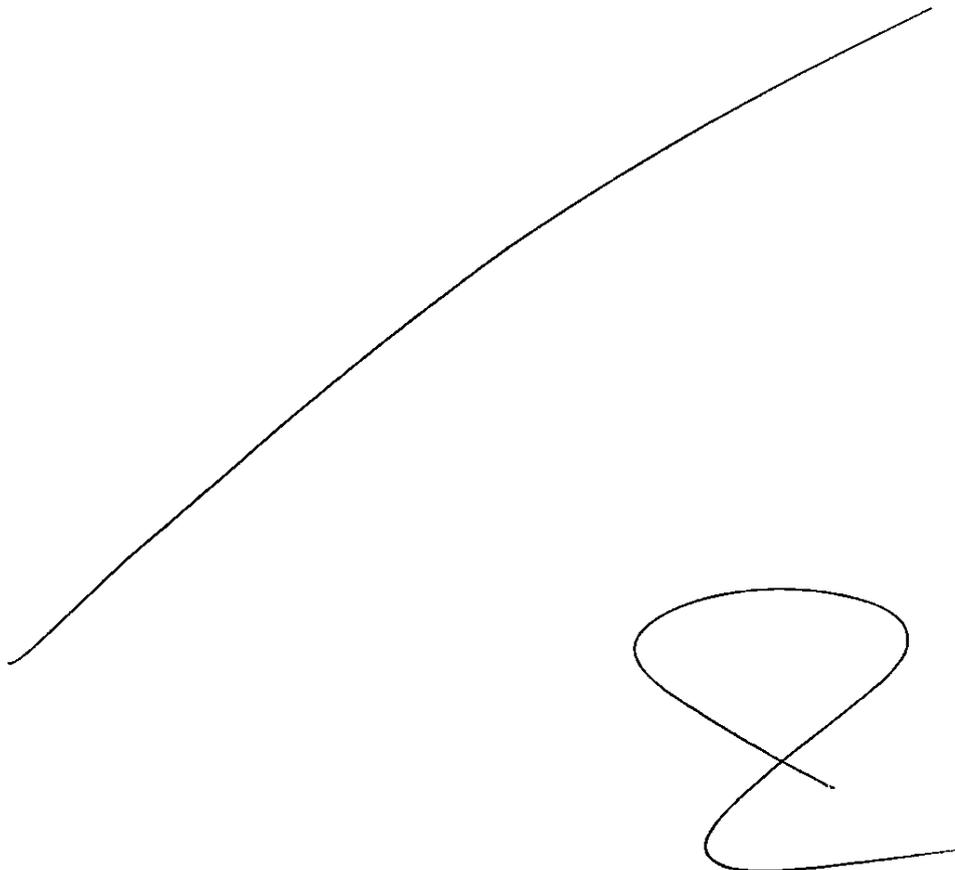
SOCIO



ING. PABLO EFRAIN SALAZAR ALAVA

C.C.171533636

SECRETARIO AD-HOC





Factura: 002-002-000028459



20171701014000077

0000010

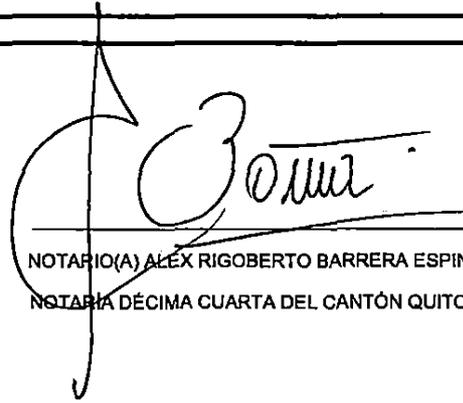
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701014000077

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ALEX BARRERA ESPÍN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2017, (8:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y SUBSANATORIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANEZ CAMPAÑA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716315310
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN PABLO YANEZ CAMAPAÑA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716315310

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

**- TERCERA - COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL

QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y

SUBSANATORIA A LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALTA SEGURIDAD

PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA. OTORGADA POR: LA COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA ALTA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO"

CIA. LTDA., REPRESENTADA POR JUAN PABLO YANEZ CAMPAÑA.-

OTORGADA EN QUITO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

DIECISIETE.-



DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*





Factura: 002-002-000028519



20171701014000083

0000011

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701014000083

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2017, (9:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02022

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANEZ CAMPAÑA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716315310
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00065

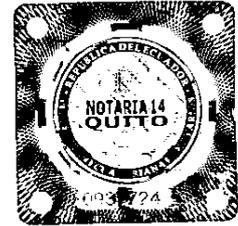


*[Signature]*  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía De Responsabilidad Limitada Alfa Seguridad Privada "Gasso" Cía. Ltda., de fecha 12 de Octubre del año 2015, la Aclaratoria, Rectificatoria y Subsanaatoria de la referida compañía, celebrada ante mí el 17 de Enero del 2017, otorgada por: Compañía De Responsabilidad Limitada Alfa Seguridad Privada "Gasso" Cía. Ltda., en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 18 de Enero del año 2017.- El Notario.-



*Alex*  
**DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 002-002-000030238



20171701014000523

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701014000523

0000012

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2017, (8:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01063

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANEZ CAMPAÑA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716315310
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y SUBSANATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00065



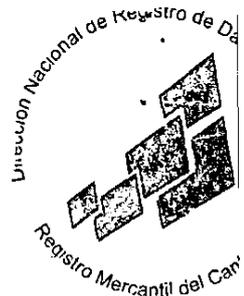
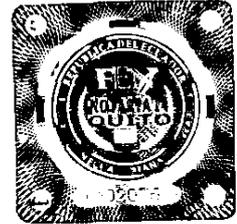
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento De Capital y Reforma De Estatutos De La Compañía Alfa Seguridad Privada "Gasso" Cía. Ltda., de fecha 09 de Junio del año 2016, la Aclaratoria, Rectificatoria y Subsanaatoria de la referida compañía, celebrada ante mí el 17 de Enero del 2017, otorgada por: Compañía De Responsabilidad Limitada Alfa Seguridad Privada "Gasso" Cía. Ltda., en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 22 de Febrero del año 2017.- El Notario.-



*Alex Barrera Espin*  
DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0000013

TRÁMITE NÚMERO: 17581



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13390
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1453
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1716315310	YANEZ CAMPAÑA JUAN PABLO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /QUITO /17/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALFA SEGURIDAD PRIVADA "GASSO" CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5999 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE DICIEMBRE DE 2015; Y, N° 3156 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JULIO DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL



Los Públicos  
en Quito